

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 000816
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 21 FEB 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 007 de fecha 06.01.2014.
- 2.- El VºBº de Alcaldía, al Memorando N° 252 de fecha 28.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/51 (29.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CECILIA TORRES MEZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en vigencia desde el **20.01.2014 al 30.06.2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**, de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas y los Sábados y Domingos cuando corresponda, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Apoyo logístico y administrativo para actividades culturales, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **El Municipio** pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

5°.- **El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- **La Dirección de Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM Correspondientes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.SCV.JMC.CGC.Cbc.-